Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

CONTRATISTA:	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. NIT. 901539311-9 R/L. CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA C.C. 80.096.164 Exp. En Bogotá D.C.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR:	El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE.** y por parte de **ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del presente convenio será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
ID SECOP II:	MGDAPCINTCD000380-2025

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante el Decreto No. 013 del 16 de enero del 2025, posesionada mediante Acta No. 1235 del 16 de enero del 2025, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.180.022-6, y por la otra parte CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, también mayor de edad con cedula de ciudadanía C.C. 80.096.164, exp. Bogotá D.C. Gerente General de **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S**, identificado con Nit. 901539311-9, designado mediante documento privado – constitución de la sociedad de economía mixta – capítulo IX – art. 47 numeral 2. "Por medio del cual se nombra el Gerente **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.**, así las cosas hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por la normatividad establecida en la Ley 80 de 1993, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, a los Estudios Previos N° 0000380 calendados 10 de Julio de 2025, y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A).** La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes (artículo 311 constitucional). **B).** Que la constitución política de Colombia en su artículo 2, le impone al Estado Colombiano como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Que bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto adelantar procesos de modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 "convenios o contratos interadministrativos" la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. La Administración Municipal, mediante el Acuerdo No. 012 de 2024, adoptó el Plan de desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 y allí, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos y programados para satisfacer las necesidades básicas dentro. Lo anterior, relacionado en la línea estratégica Ordenamiento territorial y desarrollo urbano-4002, que tiene como Producto el Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial-4002012. **C).** La revisión del plan básico de ordenamiento territorial es considerado como un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecidos por la Ley de Desarrollo Territorial, con el fin de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo del municipio formulado, debido a los constantes cambios y transformaciones que estos presentan, exigiendo a su vez realizar procesos de planeación y ajuste permanente, es decir que el Plan de Ordenamiento Territorial debe convertirse en un proceso que no termina con su aprobación. Una parte indispensable para lograr realizar los procesos de planeación y ajuste es identificar el estado del Municipio, denominado diagnóstico, mismo que se basa en la identificación de las capacidades técnicas e institucionales y financieras con las que cuenta el Municipio, convirtiéndose en una oportunidad especial para revisar, repensar, corregir y modificar los asuntos que contradicen o desvían el modelo territorial diseñado. El Municipio de Garzón expidió su modelo de ordenamiento territorial a través del Acuerdo 053 del 2000, realizando su primera revisión a través del Acuerdo 032 del 2007 y posteriormente, de forma excepcional, a través del Acuerdo 023 del 2014, se realizó un ajuste al incorporar al perímetro urbano un lote de terreno de propiedad del municipio de Garzón ubicado en la zona rural del municipio, requerido para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario; razón por la cual es conveniente la elaboración de un diagnóstico que identifique el estado del territorio actual y sus problemas y conflictos de ordenamiento, en relación con las dimensiones ambiental, económica, social, cultural e institucional y los atributos de espacio público, infraestructura vial y de transporte, servicios públicos, equipamientos comunitarios y vivienda. A más de los beneficios anteriores, al diagnóstico se le suman los siguientes hechos: • Permite verificar la coherencia entre el modelo de municipio y los cambios que registra, y si estos cambios se mantienen en el principio de la función social del urbanismo, el reparto equitativo de cargas y beneficios y la participación ciudadana. • Es una oportunidad para madurar las relaciones con la región vecina, hasta el departamento,

con quienes es necesario visualizar estrategias para concertar un modelo de gestión territorial de mayor escala. • El seguimiento y la evaluación de la planeación cobran vital importancia en la medida en que se asocian al desarrollo de una cultura ciudadana del control, como mecanismo de mejoramiento y dinámica progresiva de la norma. **D).** Bajo esta óptica, a continuación, se presenta el diagnóstico de cada una de las áreas temáticas, tanto para el sistema estructurante como para el sistema estructurado, abordonando importantes reflexiones sobre la actualidad del debate urbano municipal y urbano regional. La empresa SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS, tiene como experiencia la gestión catastral de más de 25 predios, la conservación de más de 3000 predios, la estratificación de más de 13000 predios la cartografía de más de 6900 hectáreas y la instalación de puntos geodésicos de nivel 3, la cual tiene como año de creación el 2021, y tiene por objeto social principal la operación de servicios públicos catastrales mediante el desarrollo de las actividades que se requieran para la formación, actualización, conservación y difusión e información catastral, y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del enfoque catastral multipropósito, tanto como para los municipios del departamento del Huila, como para otras entidades territoriales de nivel municipal, departamental y nacional. También podrá desarrollar todas las actividades lícitas de carácter industrial o comercial a que haya lugar, conexas, complementarias, o asociadas directa o indirectamente a la actividad catastral que constituye el objeto principal de La Sociedad, dentro y fuera del territorio nacional. El objeto social complementario o conexo al principal, lo constituirán todas las actividades directa o indirectamente asociadas a la conformación, operación, prestación de servicios y explotación comercial y colateral de un catastro con enfoque multipropósito, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten a obtener los insumos fundamentales de información sobre el territorio, y la consecución, operación, desarrollo y comercialización a través de las herramientas, procesos, insumos, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas y actividades para el logro de los siguientes objetivos: 1. La formulación e implementación de diversas políticas públicas, facilitando la toma de decisiones orientadas al servicio catastral. 2. La eficiencia del mercado inmobiliario, facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas en el territorio. 3. La conformación base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). 4. Implementación de Software en sistemas catastrales y/o registrales. 5. El fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor. 6. El despliegue, análisis e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial (plusvalía, valorización, cargas y beneficios). 7. La construcción de la línea base para el diseño e implementación de estrategias masivas para la formalización, regularización o legalización de la propiedad. 8. El favorecimiento del desarrollo del mercado inmobiliario, generando seguir confianza en sus transacciones. 9. El diseño e implementación de políticas públicas asociadas a la debida atención y prevención de riesgos y desastres. 10. La obtención y disposición de información veraz y confiable para la construcción redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos. L11. Desarrollo o implementación de sistemas o procesos de gestión documental. **E).** Definido el PROGRAMA PRESUPUESTAL Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, El Municipio de Garzón requiere realizar el proceso contractual necesario para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.", con el fin de apoyar los programas en el Departamento Administrativo de Planeación y desempeñar las labores designadas en el presente documento. El Municipio de Garzón, con la celebración del convenio interadministrativo con ARGA SAS, empresa que cuenta con la capacidad para llevar a cabo el objeto contractual con una visión integral y amplia de lo territorial, busca el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad, elevando el nivel de desarrollo en beneficio de la población del Municipio. **F).** Al municipio de GARZÓN, como entidad fundamental de la división político – administrativa

del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio. **G).** Que la Constitución Política de Colombia, Articulo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del consejo. 2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **H).** Que aunando lo anterior es de importancia mencionar que la revisión del PBOT resulta imperativa para responder a los nuevos desafíos de crecimiento urbano, sostenibilidad ambiental, cohesión social y competitividad económica del municipio. Así mismo, se busca consolidar una visión integral de desarrollo urbano-regional, acorde con las realidades territoriales actuales, los determinantes ambientales, y la proyección demográfica y funcional del municipio. La propuesta se desarrollará bajo los siguientes enfoques clave: • Enfoque territorial-integral, considerando todas las dimensiones del desarrollo: urbano rural, ambiental, económico, social, institucional y cultural. • Enfoque participativo, promoviendo la inclusión activa de actores comunitarios, institucionales y técnicos, mediante mecanismos como talleres, encuestas, audiencias y mesas de trabajo. • Enfoque técnico-normativo, alineado con la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y demás normas aplicables. • Enfoque multiescalar, articulando los niveles local, subregional y regional, de acuerdo con la vocación del municipio y su papel en la estructura funcional del Huila. Como primer paso en el proceso de ordenamiento territorial municipal, es importante que los administradores locales en cabeza del alcalde y el departamento administrativo de planeación municipal conozcan el contexto y estado de su plan de ordenamiento territorial, así como sean identificados los principales conflictos y oportunidades, teniendo como conclusión general la pertinencia de realizar procesos de revisión y ajuste de su instrumento. **I).** Que de acuerdo al Decreto 1077 del año 2015 esta etapa comprende la elaboración de un análisis de la factibilidad técnica, institucional y financiera, y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan; la identificación de los recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan; la definición de los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio o distrito acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales; El abordaje de estos problemas requiere armonizar la institucionalidad del ordenamiento territorial y simplificar los instrumentos que la acompañan. El reto es grande. Existen cuatro grupos de determinantes señalados en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, como normas de superior jerarquía para los POT, y tres grupos definidos en posteriores desarrollos normativos; al menos 49 entidades con competencia en la expedición de estas determinantes sin jerarquías, procedimientos y escalas cartográficas estandarizados; 73 instrumentos de planificación de diferentes sectores y niveles territoriales, que no están coordinados y no logran coordinación espacial; 57 normas (leyes, decretos y resoluciones) asociadas a la planificación territorial. **J).** No es posible tener un adecuado ordenamiento del territorio. La multiplicidad de actores e instrumentos sin jerarquía dificulta la coordinación de inversiones y la actualización e implementación de los instrumentos de planeación y ordenamiento por parte de las entidades territoriales. En 2021, cerca del 80 % de los municipios del país no habían actualizado sus planes de ordenamiento. En el PDN se proyecta una meta de 200 entidades territoriales con asistencia técnica, instrumentos de gestión y financiación. **K).** El plan de ordenamiento territorial de los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la Ley 388 de 1997, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas,

estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los Planes básicos de ordenamiento territorial son elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes. En este sentido, de acuerdo con cifras del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE y reportadas por el Departamento Nacional de Planeación, la población total para el municipio de Garzón es de 75.353 habitantes tanto de la zona rural como urbana. Se evidencia que en una proporción muy baja hay más habitantes de sexo femenino con un total de 37.946 (50.4%) con respecto al sexo masculino con un total de 37.407 (49.6%). Comparando la población estimada para el año 2020 (74.136 habitantes) el municipio tuvo un incremento del 1,64 % en su población total para el año 2022. **L).** Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la normatividad, la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) se llevará a cabo de acuerdo a las etapas, actividades, parámetros y condiciones técnicas establecido en los presentes Estudios Previos y sus anexos, en la normatividad colombiana en especial la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1232 de 2020, Decreto 824 de 2021, Decreto 1783 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan: • Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente – conformación del Expediente Municipal. • Documento de Diagnóstico y su cartografía, ajuste y actualización teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurantes del territorio. El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio de Garzón. Durante la etapa de diagnóstico, se deberán articular los estudios técnicos básicos de amenazas para los fenómenos de inundación, remoción en masa y avenida torrencial, para la adecuada incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Garzón, realizados por la Gobernación del Huila; así como las medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático. • Documento Técnico de Soporte (Formulación), el cual comprenderá el proceso de la toma de las decisiones fundamentales acerca del ordenamiento del territorio, las cuales se traducen en el componente general y su contenido estructural, urbano y rural, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias: (i) Consejo de Gobierno, (ii) Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, (iii) el Consejo Territorial de Planeación, y (iv) el Concejo Municipal, en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. • Proyecto de Acuerdo, el cual adoptará y aprobará el PBOT en toda su extensión el documento técnico de soporte y los planos generales. • Documento Resumen, con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. **M).** Una de las herramientas fundamentales para el desarrollo del Municipio, es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, que es el instrumento ordenador del territorio, por lo que el Plan de Desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 estableció su programa "Ordenamiento territorial y desarrollo urbano" con su INDICADOR DE BIENESTAR denominado Actualización del PBOT Municipal con base en el OBJETIVO PRIORIZADO: mejorar las condiciones del espacio públicos urbano, contribuyendo a la construcción de identidad social, sentido de pertenencia y confianza en lo colectivo. Fomentado el desarrollo urbano, económico y social del municipio. La Dirección de Planeación, en el marco de las funciones y competencia, adelanta acciones encaminadas a garantizar la revisión del PBOT, para contar con un instrumento que contenga las decisiones político-administrativas, orientadas a regular y planear físicamente el territorio y a tomar decisiones concertadas con las comunidades sobre el uso, la apropiación y transformación del espacio en el suelo urbano y rural del municipio. **N).** En el Documento de Seguimiento y Evaluación que incorporó los resultados de la ejecución de los Acuerdos 053 de 2000, 032 de 2007 y 023 de 2014, las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y la integración, articulación, organización y armonización de información

sólida y de calidad para la formulación del diagnóstico. **O).** Por lo anterior, es necesario, atender y subsanar esgrimidos de lo existente por Concejo municipal y dieron origen a la negativa y al archivo del proyecto, por ello se hace necesario el presente convenio, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON". **P).** Verificada el certificado de existencia y representación legal de la empresa ARGA SAS se puede constatar que dentro de su objeto social tiene "la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT)." Teniendo en cuenta que el municipio de Garzón cuenta con la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, denominada Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, dotada de personería jurídica, administrativa financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial y de gestión económica conforme a las normas del derecho privado, se considera viable solventar la necesidad a través de un Convenio Interadministrativo con dicha empresa que cuenta con suficiente idoneidad y experiencia en los temas relacionados con el ordenamiento territorial. **Q).** Que el Municipio de Garzón, no cuenta con el recurso humano y técnico para realizar las labores descritas, por lo anterior se encuentra necesario e idóneo la celebración de convenio interadministrativo con ARGA SAS, empresa que cuenta con el personal capacitado e idóneo, y además con las herramientas técnicas, para abordar la realización de las actividades con una visión integral y amplia de lo territorial y buscando el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad aumentando la competitividad y rentabilidad de la población del Municipio. Además de ser la entidad que tiene dentro de su objeto cumple con lo que se requiere en el presente proceso. Es por ello que se hace necesario efectuar un Convenio interadministrativo, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, en cabeza del municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, toda vez que cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad para desarrollar el objeto del presente convenio interadministrativo, según lo solicitado por el departamento administrativo de planeación, con el fin de cumplir con las metas establecidas del plan de desarrollo. **R).** Que, para la suscripción de este convenio interadministrativo, suscrito entre el MUNICIPIO DE GARZON – HUILA y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S -, se originó por parte de la administración Municipal el CDP 2025000605 calendado 26 de junio del 2025, por valor de: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, discriminado en rubros y fuentes de inversión; el cual forma parte integral del presente convenio interadministrativo. **R)** Que los documentos previos y la propuesta presentada por parte de **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.**, reposan en la oficina de contratación, y se encuentran publicados por la Entidad en el SECOP II. **S)** Que el **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.**, a través de su Gerente y Representante Legal, declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales correspondientes. En consecuencia, las Cláusulas de este Convenio Interadministrativo son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON.** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, en condición de ejecutor de los recursos aquí destinados para el cumplimiento del objeto; al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - OBLIGACIONES**

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

GENERALES: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. **2.** Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente Convenio. **3.** Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del Convenio. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. **4.** Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Convenio.**5.** Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente Convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Convenio. **6.** Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. **7.**Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este Convenio. **8.**Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONVENIDO deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal. **9.** Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del Convenio. **10.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. **11.** Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad. **12.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Convenio. **13.** Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.**Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual. **16.** Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio interadministrativo. **17.**Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICA: 1.** Darle cumplimiento al objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S., PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR EL PROYECTO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA" 2.** Garantizar los siguientes bienes y servicios al precio en que fueron presentados dentro de la propuesta, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
1. Revisión y actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT.	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
		Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.			
2.Revisión y actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas de trabajo del Decreto 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
		estudios etapa formulación)			
3. Actualización del diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	Documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1	
5. Ajuste del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS-componentes general, urbano y rural, programas y proyectos.	Documento realizado	1	Realización de la formulación

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
		instrumentos y programa de ejecución			
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1	
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1	
6. Ajuste y actualización de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1	
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos	Documento realizado	1	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
		de las instancias.			
8. Gastos administrativos	Papelería				
	Contador (6 meses)				
	HSEQ (7 meses)				

3.Revisión y actualización del documento de seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente. El seguimiento y evaluación es un ejercicio de carácter técnico que permite identificar las falencias del actual PBOT y plantear directrices para su ajuste. **4.**Actualización del documento de diagnóstico territorial del municipio de Garzón y la cartografía en el Sistema de Información Geográfica SIG compatible con el Municipio, teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE. Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 471 y 529 de 2020 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen. **5.** Ajuste y actualización del documento de incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT y su cartografía. **6.** Ajuste y complemento del diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión del PBOT. **7.** Ajuste al DTS de Formulación de la revisión del PBOT y la cartografía en el Sistema de Información Geográfica SIG compatible con el Municipio, teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE. Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 471 y 529 de 2020 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen. **8.**Ajuste del proyecto de Acuerdo que adoptará el PBOT. **9.**Ajuste del documento resumen, con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. **10.**Acompañamiento técnico al proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes.**11.** Cumplir con el objeto del convenio conforme a los documentos del proceso de contratación. **12.** Mantener informado al secretario de Despacho de todos los procesos que se desarrollen anormalmente y suministrar la información que se requiera para la toma de decisiones. **13.** Contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del objeto convenido. **14.** Colaborar con el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio.**15.** Acatar las recomendaciones dadas por la administración Municipal y el supervisor para el mejor desarrollo de las actividades en la correcta ejecución del objeto del convenio interadministrativo. **15.** Ejecutar todas y cada una de las actividades, trámites jurídicos, técnicos, administrativas y financieros tendientes a la ejecución y desarrollo del objeto del convenio. **16.** Realizar el aporte que le corresponde en bienes y servicios en virtud del objeto convenio. **17.** Realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico. **18.**Supervisar que se ejecuten todas y cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **19.** Realizar el debido seguimiento al desarrollo del objeto del convenio a través del personal idóneo de la empresa. **20.** Controlar el avance del objeto del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del proyecto y recomendaciones o ajustes necesarios.**21.** Suscribir las actas que se originen del objeto contractual. **22.** Asegurar que el convenio se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente. **23.** Verificar los soportes administrativos, técnicos, financieros, legales, que sustenten el convenio durante la ejecución de los trabajos objeto del convenio. **24.** Apoyar la socialización del proceso adelantado para la complementación y actualización realizados para la modificación del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón. **25.** Realizar el acompañamiento en la presentación, sustentación y aprobación por parte del Concejo Municipal al respectivo Proyecto de Acuerdo de la propuesta para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón. **26.** Proyectar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la asignación, las respuestas a las observaciones, peticiones, quejas o reclamos que puedan presentarse por

parte de los concejales del municipio o de la ciudadanía, relacionadas con el proceso de modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón.**27.**Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la ejecución del objeto, referidas a la seguridad industrial. **28.**Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **29.**Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar. **30.**Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación. **31.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. **32.** Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 y de los trabajadores que desarrollasen dicho convenio si estuviese obligado a ello. **33.** Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.**34.** En caso de realizar convenio para ejecutar el objeto del presente convenio deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad. **35.** Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio interadministrativo. **36.** Avisar oportunamente al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución de las actividades. **37.** Intervenir a petición del contratista ante las dependencias del Municipio para solucionar imprevistos que puedan afectar el desarrollo normal del convenio. **38.** Emitir concepto y recomendación sobre viabilidad de prórrogas, modificaciones, suspensiones o adiciones que se requieran para la debida ejecución de las actividades, en conformidad con las normas legales vigentes, especificando motivos, y el concepto de conveniencia o no. 39. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios acta de mayores y menores cantidades del convenio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio interadministrativo. 40. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **41.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio.**42.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores. **43.** Llevar un registro fotográfico, bitácora de actividades, señalización y demás labores que exija el supervisor. **44.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.45. Colaborar con el cumplimiento de las actividades del convenio de acuerdo a la normatividad general, y la correspondiente a los sectores de Ciencia, tecnología e Innovación y Tecnologías de las Información y las Comunicaciones. 46. Garantizar el cumplimiento del alcance de la propuesta, en cuanto a especificaciones técnicas y metodología establecidas en la misma. **47.** Las demás que por Ley o convenio correspondan. **POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1.** Colaborar con Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S para la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **2.** Exigir que las actividades se desarrollen con óptima calidad. **3.** Desembolsar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales. **6.** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio. **7.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **8.**Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** La duración del presente convenio será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE,** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE.** y por parte de **ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios.

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000119 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

PRESUPUESTO OFICIAL.

APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000 MCTE), de los cuales se pagarán las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT	$ 16.600.000,00
2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Decreto 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (Incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	30 hectáreas	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	$ 90.000.000,00
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	$ 30.000.000,00
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	$ 40.000.000,00

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		
5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS-componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	$ 30.000.000,00
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT	$ 72.000.000,00
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación-conformación del SIG	Cartografía realizada	1		
8. Gastos administrativos						$ 1.400.000,00
TOTAL						$ 280.000.000,00

APORTE ARGA SAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000); de los cuales se pagarán las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.	$ 22.000.000,00
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1		
8. Gastos administrativos						$ 20.000.000,00
					TOTAL	$ 42.000.000,00

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

CUADRO RESUMEN.

APORTANTE	VALOR APORTADO
MUNICIPIO	$ 280.000.000
ARGA	$ 42.000.000
TOTAL APORTES	$ 322.000.000

NOTA: Por lo anterior, la Entidad establece el valor total del presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE.** y por parte de ARGA SAS la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE. CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Garzón desembolsará el **50%** del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, la suscripción del Acta de Inicio y la presentación de un cronograma de actividades, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del convenio, "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON". El Municipio de Garzón desembolsará el **25%** del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de radicación de la formulación, es decir, adelantar el proceso y tramites necesario de concertación de los aspectos ambientales de la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, entre la Alcaldía de Garzón y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. El Municipio de Garzón desembolsará el **20%** del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de declarar concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Garzón en sus aspectos ambientales por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. El Municipio de Garzón desembolsará el **5%** del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de realizar el acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante el Concejo Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE GARZON se ajusta a las apropiaciones presupuestales para el recurso en efectivo con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal, y debidamente viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura, de la siguiente manera:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009	110201 –RB LIBRE DE IMPUESTOS	$ 167.976.952	2025000605
		260401 –ONCE DOC.SGP OTROS SECTORES	$ 31.748.445	
		260402 –ULT ONCE DOC.SGP OTROS SECTORES	$ 79.274.603	
		260405 –RTOS FROS.SGP OTROS SECTORES	1.000.000	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DECLARACIONES DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S: El representante legal de - SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. - hace las siguientes declaraciones:

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso de contratación. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Convenio. **3.** Que ni él ni la entidad que representa al momento de la celebración del Convenio se encuentran en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o prohibición para celebrar el Convenio. **4.** Que los SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El valor del Convenio Incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo. **6.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio interadministrativo, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Contrato y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN:** La ejecución del presente Convenio se podrá suspender por **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el MUNICIPIO. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable a – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** -, no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Convenio deberá reiniciarse de manera Inmediata por **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** a no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte de **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** perjuicio alguno en contra de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Garzón ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este convenio a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, quien tendrá las siguientes funciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio. **2.** Informar respecto de las demoras o incumplimientos por parte del contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del convenio. **4.** Verificar el pago mensual (durante el término de ejecución del convenio) que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos Laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, si está obligado a ello. **5.** Enviar a la oficina de contratación el convenio ya ejecutado la carpeta con los soportes de la ejecución del convenio, para iniciar el trámite de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** ejecutará las actividades objeto del presente convenio con autonomía e independencia, en consecuencia, EL MUNICIPIO no se hace responsable por sus acciones y/u omisiones, ni existirá relación laboral alguna con EL MUNICIPIO ni con el personal que - **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** - emplee o le colabore para la ejecución del objeto del presente Convenio; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO no exigirá al conveniente mecanismo de cobertura del riesgo, amparado en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, para el Municipio de Garzón no es necesario la consagración de una cláusula que ampare los posibles riesgos derivados del incumplimiento del convenio, en razón a que las características propias de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, dan plena seguridad de su cumplimiento, generando confianza en la administración la existencia de las pólizas de manejo constituidas por los representantes de ambas entidades que amparan los procedimientos efectuados en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a los mismos. Aunado a lo anterior el Municipio de Garzón ha suscrito numerosos convenios

y convennio Interadministrativos con Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S. y hasta la fecha ha cumplido efectivamente con los compromisos y las obligaciones que ha adquirido, por esa razón reiteramos que no es necesario solicitar ningún tipo de amparo para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **- SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -** en virtud del presente Convenio interadministrativo, este autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar. o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo de **– SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -**, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno. A los cuales renuncia expresamente **– SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. - CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Las partes convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontadas del valor de los desembolsos estipulados con ocasión del Convenio. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que **– SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -**, no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, EL MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas; sanción penal pecuniaria; y/o declaratoria de incumplimiento no libera a **– SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Convenio interadministrativo y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo. Durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: **a)** En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envié a la otra. **b)** Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación. Convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta merito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y **– SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: – SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -** se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales. Así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de **– SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -** durante la ejecución del Convenio interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente

Convenio interadministrativo podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el MUNICIPIO o – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. - b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, **c)** Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Convenio interadministrativo. **d)** por vencimiento del plazo de ejecución. **e)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Convenio interadministrativo. **f)** Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Gerente en nombre y representación de – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** - manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política. En la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. Y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL – SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** - ejecutará el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S** - o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Convenio interadministrativo y EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** - se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el MUNICIPIO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMAS DE SEGURIDAD: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** - se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. De igual manera debe darse cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente a las resoluciones por las cuales se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 expedida por el Ministerio de Salud y las respectivas circulares que expida el Gobierno Nacional o la autoridad competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. - El presente convenio interadministrativo deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** El Acta de Liquidación deberá incluir como mínimo: **i.** La relación de los desembolsos efectuados a – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. ii.** La constancia de paz y salvo del **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.**, con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **iii.** La constancia de cumplimiento de las obligaciones de – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Forman parte integrante de este Convenio interadministrativo los siguientes documentos: **a)** El estudio Previo. **b)** El registro presupuestal. **d)** Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio **e)** Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Convenio **f)** Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Así como los informes presentados por el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

OFICINA DE CONTRATACION

CONVENIO No. 000019 DE 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

Para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal, **2.** La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que se deriven del presente Convenio serán asumidos por – **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. -** con cargo a los recursos aportados por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el Convenio interadministrativo se desarrollarán en el MUNICIPIO de Garzón del Departamento del Huila y el domicilio contractual será el Municipio de Garzón (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Convenio deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. Dirección: CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013 Teléfono: 3174048541 Correo electrónico: info.argasas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio interadministrativo, por lo que. En consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón, a los 17 JUL 2025

MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de Oficina de Contratación

SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
Nit. 901539311-9
R/L. CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
C.C. 80.096.164 Exp. En Bogotá D.C

Proyecto fundamento Jurídico:
Carolina Losada R - Abogada Contratista
Oficina de Contratación